

Pag.1 de 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000652

NUMERO DE PROVEEDOR:50007340 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR:INGLES CIENFUEGOS CORPORACION SA DE

LIBRE GESTION No. : 1Q17000126

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7020140	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 19 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM	UN	14	\$ 19.950000	\$ 279.300000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: AGUJA CHIBA DESECHABLE # 19 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM

DESCRIPCION COMERCIAL: AGUJA CHIBA DESECHABLE # 18 GA DE 20 CM DE LARGO

MARCA DEL PRODUCTO: ARGON

MODELO : NO DETALLA EN OFERTA

GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ISSS

FORMA DE ENTREGA : 25 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA

FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: PRODUCTO DE USO UNICO DESCARTABLE

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEND.+ 48 DIAS CALEND.

AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA

TIPO: AGUJA CHIVA DESECHABLE No.18 GA DE 20 CM.DE LARGO

COLOR: NO DETALLA EN OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA

TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.

OBSERVACIONES DE POSICION

CARACTERISTICAS TECNICAS:

AGUJA CHIBA DESECHABLE # 18 GA DE 20 CM DE LARGO, FORMA DE ENTREGA: 25 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 2 AÑOS. REGISTRO SANITARIO I.M.012319012017.USUARIO CONFIRMA EN CORREO DE FECHA 11/12/2017 QUE ESTA DE ACUERDO CON LA MEDIDA #18 GA OFERTADA CONFIRMA QUE LA AGUJA ES COMPLETAMENTE FUNCIONAL POR LO QUE SE PUEDE UTILIZAR EN SUSTITUCION DE LA #19 . GARANTIA: USO UNICO DESCARTABLES. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA FIRMA HASTA EL 31/03/2018, ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE DE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS. VER TRAMITE DE PAGO Y ANEXO 1.

Recibo original de pagina 1 de 2



*13 Diciembre 2017 .
3:40 pm.*



[Handwritten signature]

Lic. Sofia Lorena de Rivas

Pag. 2 de 2

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4617000652

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007340 NIT: [REDACTED]
 NOMBRE DE PROVEEDOR: INGLES CIENFUEGOS CORPORACION SA DE

LIBRE GESTION No. : 1Q17000126

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
7020141	AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM	UN	18	\$ 19.950000	\$ 359.100000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 DE 20 CM DE LARGO, ± 3 CM

DESCRIPCION COMERCIAL: AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 GA DE 20 CM. DE LARGO

MARCA DEL PRODUCTO: ARGON
 MODELO : NO DETALLA EN OFERTA
 GARANTIA DE FABRICA: NO DETALLA EN SU OFERTA
 VIDA UTIL DEL PRODUCTO: 24 MESES MINIMO A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ISSS
 FORMA DE ENTREGA : 25 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA O. DE COMPRA
 FORMA DE PAGO: CREDITO 30 DIAS
 PAIS ORIGEN DE FABRICACION: USA
 PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD
 GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: PRODUCTO DE USO UNICO DESCARTABLE
 DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS
 VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALEND.+ 48 DIAS CALEND.
 AÑO DE FABRICACION: NO DETALLA EN SU OFERTA
 TIPO: AGUJA CHIBA DESECHABLE No. 20 GA DE 20 CM DE LARGO
 COLOR: NO DETALLA EN OFERTA
 NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN OFERTA
 TIPO DE OFERTA: Oferta Básica
 OBSERVACIONES DE LA OFERTA: PRECIO INCLUYE IVA.
 OBSERVACIONES DE POSICION

CARACTERISTICAS TECNICAS:

AGUJA CHIBA DESECHABLE # 20 GA DE 20 CM DE LARGO, FORMA DE ENTREGA: 25 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA. VENCIMIENTO: NO MENOR DE 24 MESES A PARTIR DE LA ENTREGA EN EL ISSS. REGISTRO SANITARIO 1.M.012319012017
 GARANTIA: PRODUCTO DE USO UNICO DESCARTABLE. VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA A PARTIR DE LA FIRMA HASTA EL 31/03/2018,
 ADMINISTRADOR DE CONTRATO: JEFE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS. VER TRAMITE DE PAGO Y ANEXO 1.

VALOR TOTAL \$ 638.400000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

SAN SALVADOR A LOS 13 DIAS DEL MES DE *Diciembre 2017.*

Recibí original de pagina 2 de 2

[Signature]
I.S.S.S.



CONTRATISTA



Lic. Sofia Lorena de Rivas



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN
 COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OL

ANEXO 1

ORDEN DE COMPRA 4617000652

LIBRE GESTIÓN No. 1Q17000126 "ADQUISICION DE INSUMOS PARA RADIOLOGIA DIAGNOSTICA PARA VARIAS DEPENDENCIAS DEL ISSS".

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

- ❖ Única entrega:
- ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ❖ Original de Orden de Compra.
- ❖ Recibo de cotización vigente.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un periodo no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese periodo no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI o la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.
 La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.
 La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.
 En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.
 El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud.

PARA ENTREGA DEL PRODUCTO

ES NECESARIO CONTACTAR ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS PARA CONFIRMAR LA ENTREGA DEL PRODUCTO EN FECHA SEGUN COMPROMISOS ADQUIRIDOS, ESTO PARA QUE SEA AGREGADO A LA PROGRAMACION DE ENTREGAS DEL DIA, EL PRODUCTO A ENTREGAR CONTRATADO BAJO ESTA LIBRE GESTIÓN. SI SE TIENE ALGÚN INCONVENIENTE PARA CUMPLIR CON LA ENTREGA ES NECESARIO NOTIFICARLO DIRECTAMENTE ALMACEN CENTRAL DE INSUMOS MEDICOS AL HABER ALGÚN INCUMPLIMIENTO EN LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE APLICARÁ LAS MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS RESPECTIVOS; DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ART. 85 LACAP. EL PRODUCTO A ENTREGAR DEBE DE CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CORRESPONDIENTES, DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR EL ISSS; A EXCEPCIÓN DE AQUELLOS EN LOS CUÁLES HAYA UNA JUSTIFICACIÓN TÉCNICA POR PARTE DE LOS USUARIOS SOLICITANTES, EN LA CUAL SE JUSTIFIQUE LA CONVENIENCIA DE LA ADQUISICIÓN Y QUE NO AFECTA LOS INTERESES INSTITUCIONALES.

El Administrador de contrato será el Jefe de Almacen central de Insumos Médicos.

PATRICIA ACOSTA DE R.

Recibe original de Anexo



15 de Diciembre 2017

3:40 p.m.

Lic. Sofía Lorena de Rivas